



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2021-01220-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTES	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADO	CARLOS ANDRES OSPINA MUÑOZ
DECISION	TRASLADO A LAS EXCEPCIONES PREVIAS

Se incorpora al expediente las notificaciones efectivas, enviadas a los demandados, siendo recibida por la demandada MONICA SORAYA MUÑOZ ZEA el 16 de junio de 2022 y por CARLOS ANDRES OSPINA recibida el 23 de julio de 2022.

Por otro lado, se allega contestación a la demanda de los demandados presentada el 1 de julio de 2022, en la que proponen excepciones previas de PLEITO PENDIENTE Y ERROR INDUCIDO (SIC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del Código General del Proceso.

De las mismas se corre traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS**, para que se pronuncie sobre ellas, solicite las pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas, y si fuere el caso, subsane los defectos anotados, siendo pertinente anotar que solo se da traslado en relación con CARLOS ANDRES OSPINA y no así MONICA SORAYA MUÑOZ, toda vez que frente a esta las presentó de forma extemporánea.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4131a452c9303e795563f4d5b74328e4e46f28cd53f157aed9e9e304f69b448**

Documento generado en 26/09/2022 01:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>